



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR12I0105

Fecha y Hora
25/06/2018 10:34

Código de Verificación Electrónica (COVE)



451X5Q2J4U4Z39610RYT

Pag. 1/2

DILIGENCIA: La expide la Secretaria de la Corporación, para hacer constar que, con la salvedad de lo señalado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, la **Junta de Gobierno Local**, por delegación de la Alcaldía, en sesión Ordinaria celebrada el día **25 de junio de 2018**, adoptó, entre otros, el acuerdo nº 80 siguiente:

9.- OGE/2018/49 - CONVOCATORIA 2018 SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERES VECINAL

VISTO el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2018 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de abril de 2018 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 102, correspondiente al día 4 de mayo de 2018, el cual concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a entidades para mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal” dentro de la línea “Medio ambiente y apoyo a servicios de interés vecinal”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-

VISTAS las bases reguladoras de las subvenciones para mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de octubre de 2016 (BOPA nº 251, de 28 de octubre de 2016).

VISTA la propuesta de convocatoria formulada, el 1 de junio de 2018, por la Alcaldía, con una dotación de 30.000 euros.

VISTO el informe de fiscalización emitido de forma favorable por la Intervención Municipal con fecha 8 de junio de 2018, con la salvedad de que, al no modificarse las bases de 2016, pone nuevamente de manifiesto la contradicción en la definición del objeto de la convocatoria y la referencia del artículo 10, relativo a que no se considera subvencionable la inversión en bienes de inmovilizado, lo que puede originar problemas al justificar la subvención al incorporarse elementos de inversión no subvencionables.

CONSIDERANDO que no serán subvencionables las inversiones de bienes de inmovilizado, tal como establece el artículo 10 de las Bases.

VISTO que se acompaña certificado de retención de crédito por importe de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 450.489-00 del presupuesto municipal para 2018.-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de fecha 14 de julio de 2015 (BOPA 4 de agosto), ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal para el ejercicio 2018, con una dotación de 30.000 euros y con sujeción a las bases aprobadas y que se citan en los antecedentes, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 3.2. de dichas bases.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA	
Código de Documento AYR12I0105	Fecha y Hora 25/06/2018 10:34
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 451X5Q2J4U4Z39610RYT Pag. 2/2

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria antes indicada.

En Villaviciosa.-